



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 101/2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;"

Que, con resolución N° 209/2014 de junio 19 de 2014, el Consejo Universitario resolvió: "Conceder dictamen de priorización a los Proyectos subidos a la página web de la Senplades 2015-2018 de acuerdo a lo"

Que, con oficio N° 911DEPLAN-UTMACH de 27 de agosto de 2015, y posteriormente remitido a la Lcda. María del Pilar Troya Fernández, Subsecretaria General de Educación Superior, mediante oficio N° 1407R-UTMACH de fecha agosto 27 de 2015, se reportó los Proyectos de Inversión para el año 2016.

Que, con resolución N° 031/2016, Consejo Universitario en sesión efectuada el 13 de febrero de 2016, realizó una nueva reforma al PAI 2016;

Que, con oficio N° UTMACH-DEPLAN-2016-0100 de marzo 01 de 2016, informa:

"Por medio del presente, me permito remitir a usted señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario, a fin a fin de que se emita el dictamen de prioridad a través de este Organismo del PAI 2016 REFORMULADO, el mismo que debe ser comunicado mediante un oficio de su autoridad, con la respectiva resolución del máximo Organismo al Ing. Adolfo Gustavo Salcedo, Subsecretario General de Planificación para el buen vivir.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 101/2016

Cabe indicar que esta reformulación se realizó a pedido del señor Bayron Gustavo Rojas Loza, funcionario del Departamento de Planificación e Inversión de la SENESCYT, el cual manifestó que se debe reformular el PAI 2016 de acuerdo a los saldos de Caja disponibles para nuestra INSTITUCIÓN.

Me permito sugerir, señor Rector, que se realice las gestiones pertinentes ante los Organismos Superiores de la SENESCYT y del Ministerio de Finanzas a fin de que se nos asignen los valores de reliquidación de Impuesto a la Renta e IVA años 2014 y 2015, valores que fueron ofrecidos por funcionarios del Ministerio de Finanzas para el presente año, en una reunión mantenida con el señor Rector de la ESPOL, Sergio Flores Macias, Quien a su vez es Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior."

Que, una vez analizada la petición presentada, este organismo, por unanimidad:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Reformar el Plan Anual de Inversión año 2016, y, conceder dictamen de priorización a los Proyectos subidos a la página web de la Senplades, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 1 de 2016

Machala, marzo 3 de 2016


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH